SECCIÓN DE TENERIFE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

ACTA DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas, a la vista de lo acordado por esta Sección de Tenerife de la Junta Electoral en su reunión de 13 de octubre de 2026, se viene en Acordar:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama definitivamente electos a los siguientes candidatos:

- **CLUB DE BUCEO EL OBISPO**.
- **AQUARIUM SUB**.
- **C. D. PORTEZUELO SUB.**
- **SALUSUB**.
- **C.B. NEMROD SUB**.
- **C.A S. ADAPTASUB**.

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama definitivamente electos a los siguientes candidatos:

- D. **ANTONIO MIGUEL PÉREZ DÍAZ**.
- D. **ANTONIO JOSÉ CARBALLO PÉREZ**.
- D. **JOSÉ ANTONIO DELGADO RAMOS**.

C) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama definitivamente electos a los siguientes candidatos:

- D. **CARLOS LLINARES ROSAS**.
- D. **JOSÉ ZEBENSUI RIQUELME RODRÍGUEZ**.

D) ESTAMENTO DE ÁRBITROS:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama definitivamente electos a los siguientes candidatos:

- - D. **ALEJANDRO DE VERA HERNÁNDEZ**.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de siete días, excepto para los supuestos de impugnación de candidaturas, en cuyo caso será de tres días desde su notificación.

Fdo. El Presidente de la Junta
José Pedro Cedrés Rivero

Fdo. El Secretario de la Junta
Marcos Javier García

Fdo.: Vocal
Fátima Medina Tizón